



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2019-MDP/CM

Pimentel, 1 de abril del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2019, la Carta N° 005-2019/SUPERVISOR/OBQ, respecto a la aprobación del pago de la valorización N° 01, por la obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Calle Leoncio Prado – Tramo entre la Calle Lima y la calle José Leonardo Ortiz del Distrito de Pimentel" a favor del Consorcio Prado I;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de presupuesto", establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de Incorporación de Mayores fondos Públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 71-2019-SGIPC-MDP, el Sub Gerente de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Peña Camino alcanza la valorización de obra N° 01 (Única) del proyecto en mención, la cual asciende a la suma de 163, 799. 58 (ciento sesenta y tres mil, setecientos noventa y nueve con 58/100 soles); asimismo da la procedencia al pago de la valorización N° 01 a favor del Consorcio Prado I, indicando que el contratista a cumplido con lo indicado en el contrato N° 411-2018-MDP;

Que, mediante informe N° 087-2019-MDP/CP, emitido por la contadora pública colegiada Jessica Núñez Jiménez, Jefa de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, informa que con fecha 14 de noviembre del 2018 se emitió la certificación N° 632 afectando a los siguientes rubros (rubro 18-canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones con 126, 818. 00; rubro 07 – FONCOMUN, con 7, 509. 00; rubro 09-RDR con 35, 627. 26), así mismo manifiesta que al evaluar los reportes del saldo de balance al 31 de diciembre del 2018, se determina que no se cuenta con saldo disponible para la afectación en el rubro 09 – RDR por soles 35, 627. 26, situación que considera de carácter irregular toda vez que debió preverse la disponibilidad financiera en relación a la certificación;

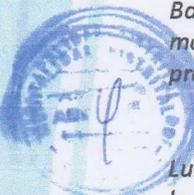
Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**EL PERÚ PRIMERO** ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación del saldo de balance en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 correspondientes a los rubros 18-A por el monto de 126, 818. 00 soles, y en el rubro 07 – FONCOMUN por el monto de 7, 509. 00 soles; asimismo incluir como gasto en la obra "Mejoramiento de los Servicios de agua y alcantarillado de la calle Leoncio Prado tramo entre la calle Lima y la calle José Leonardo Ortiz del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a través de la oficina de Asesoría Legal se evalúe la situación presentada para el cumplimiento del pago del saldo restante de la valorización N° 01 correspondiente a la obra "Mejoramiento de los Servicios de agua y alcantarillado de la calle Leoncio Prado tramo entre la calle Lima y la calle José Leonardo Ortiz del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", al proveedor, asimismo establecer las responsabilidades legales y administrativas que el caso amerite teniendo en cuenta los informes de las áreas técnicas.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asesoría Legal a iniciar las acciones legales y judiciales que correspondan con la finalidad de resolver el incumplimiento, que ha conllevado al desfinanciamiento del proyecto en mención en la fuente 09 – Recursos Directamente Recaudados..

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal emitir la nota de modificación presupuestal respectiva y realizar las acciones correspondientes para efectos del pago de la valorización N° 01, de acuerdo a la disponibilidad financiera informada.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a las áreas pertinentes encargadas de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas de la Información el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE